



000021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 166 2021-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 26 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 1296-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por el Director de Infraestructura, sobre conformación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Consultorías de Obras del Programa Regional y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el ejercicio presupuestal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108°, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR; en concordancia a la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2016-GRA-PRIDER/DG, de fecha 18 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva N° 007-2016-GRA-PRIDER-USLO/DI, sobre el Procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultorías de Obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER.

Que, mediante informe N° 055-2021-GRA-PRIDER/USLO/UAAC/E, de fecha 21 de mayo, el responsable de supervisión y liquidación de obras-PRIDER, solicita la propuesta de Conformación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de Consultorías de Obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, para el ejercicio Presupuestal 2021. Que, la Dirección de Infraestructura del PRIDER, es un órgano de línea del programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER con dependencia técnica, administrativa y jerárquica de la Dirección general del PRIDER, cumpliendo las funciones de programar, organizar, dirigir, ejecutar y procesar la liquidación de obras ejecutadas por el PRIDER a través de la Unidad de Supervisión y liquidación del PRIDER. Es por ello que la Unidad de Supervisión y liquidación del PRIDER, deberá identificar las obras a liquidar en el ámbito del PRIDER del ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de elaborar los informes de Liquidaciones técnicas y financieras a través de las comisiones nominadas vía acto resolutivo. La directiva de liquidación vigente, tiene la finalidad de determinar el costo total del estudio, expediente técnico, producto de servicio y/o meta programada, permitiendo efectuar la rebaja contable de la cuenta Construcción de Infraestructura", conforme al nuevo plan contable gubernamental aprobado mediante Resolución de Contaduría Pública de la Nación (R.D N° 001-2009-EF/93.01).

Que, mediante Informe N° 1296-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, de fecha 24 de mayo de 2021, recomienda que se debe Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de contrato de Consultoría de Obras del PRIDER, para el ejercicio presupuestal 2021, sugiriendo los miembros titulares que conformaran dicha comisión;

Que, las actividades de liquidaciones programadas y ejecutadas dentro de los proyectos de inversión tienen amparo en las siguientes disposiciones legales, Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley 30225-Ley de Contrataciones con el Estado, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 166 2021-GRA-PRIDER/DG

Directa, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que resulta necesario la aprobación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de las Obras del PRIDER para el ejercicio presupuestal del año 2021.

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de Consultorías de Obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, para el ejercicio Presupuestal 2021, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.	PRESIDENTE
UNIDAD DE CONTABILIDAD.	PRIMER MIEMBRO
SUPERVISOR DE ESTUDIO (JEFE DE PROYECTO O JEFE DE SUPERVISIÓN.	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observado estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los Miembros de la Comisión y a los diferentes órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL